

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 2

MUNICIPIO: FRONTINO	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		30	01	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para la ejecución del proyecto de cambio de cubierta de la placa polideportiva del Corregimiento de Nutibara en el Municipio de Frontino Departamento de Antioquia.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del contrato interadministrativo asciende a la suma de quinientos veintinueve millones cuatrocientos un mil novecientos sesenta y siete pesos (\$521.401.967,00) de acuerdo con la siguiente modelación financiera:			
	CONCEPTO		VALOR	
	Valor recursos a administrar		\$515.270.250	
	Valores horarios de la administración delegada del 1% IVA incluido		\$6.131.717	
	TOTAL PROYECTO		\$521.401.967	
OTROSÍ 001 (Adición 001)	0			
TIEMPO INICIAL	OCHENTA Y SEIS DIAS (86) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO			
OTROSÍ 001 (Prorroga 001)	CUATRO (4) MESES			
CONTRATISTA:	Empresa De Desarrollo Urbano Del Norte De Antioquia Identificado Con Nit: 901.442761-1			
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL			
ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DEL OTROSÍ + PRORROGA				
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN</p> <p>Que entre el MUNICIPIO DE FRONTINO y el contratista Empresa De Desarrollo Urbano Del Norte De Antioquia Identificado Con Nit: 901.442761-1 se suscribió el contrato con objeto, valor y plazo se relacionan en la parte superior de la presente adición y prórroga.</p> <p>Que el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Frontino, designó como Supervisor al encargado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83</p> <p>Que el día 6 de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes.</p> <p>Que de acuerdo con sus obligaciones el contratista ha venido dando cumplimiento acorde a lo señalado en el clausulado del contrato.</p> <p>Que la entidad territorial requiere continuar con el proyecto dado que el tercero aportante la Gobernación de Antioquia no ha contratado la Interventoría del proyecto en mención, en consecuencia, se hace necesario continuar con el contrato hasta que el compromiso por parte de la Gobernación de Antioquia sea subsanado y se pueda continuar con la ejecución de las</p>				

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 2

obligaciones contraídas a través del contrato interadministrativo **N° CI-011-2025**, dentro de los principios de oportunidad, eficacia y eficiencia.

Que las partes atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 de código civil, consideran pertinente realizar la ampliación del plazo de ejecución.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que, teniendo en cuenta el tiempo agregado, no se hace necesario adicionar recursos para continuar dado que no se ha iniciado por falta del compromiso de la Interventoría.

Que el municipio de Frontino cuenta con recursos dentro del presupuesto municipal es por ello que la Secretaría de Hacienda del municipio, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal La entidad ha estimado el valor del contrato en un máximo de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L (\$ 521.401.967,00 M/L) con cargo a la(s) disponibilidad(es) presupuestal número N°0000702 y vigencia futura 007, emitida por la Secretaria de Hacienda.

Que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-011-2025 no adicionadas o prorrogadas por este documento.

El presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN A EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el plazo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-011-2025 acorde a lo establecido en el presente estudio previo.

1. FIRMAS
SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: YULY VANESSA GUTIERREZ A.
CARGO: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
FIRMA: 